RESOLUCIÓN No. 187
Veintinueve (29) de abril de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-0052026 DE 2026 PARA "ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE".

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE

En uso de las Facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE RICAURTE, está interesado en contratar "**ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE**", proceso que se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía .

Que el veintitres (23) de febrero de 2026, el MUNICIPIO DE RICAURTE público en el SECOP 1, los documentos correspondientes a: (i) aviso de convocatoria (ii) estudios previos (iii) proyecto de pliegos de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el Veinticuatro (24) de febrero de 2026 hasta el dos (02) de marzo de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro del término de publicación se recibieron observaciones y solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales fueron atendidas a través de la plataforma SECOP II

Que el día tres (03) de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de SUBASTA INVERSA N° SAMC-0052026 de 2026, cuyo objeto consiste en **"ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE"**.

Que el día nueve (09) de marzo de 2026, se efectuó el cierre del proceso de referencia. En total el número de ofertas presentadas fue de tres (03), a saber:

OFERENTE UNO	**SUMINISTROS GLOBALES**
NIT	1085259561-3
REP. LEGAL	CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA
OFERENTE DOS	**PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES - COMERCIAL PABB**
NIT	1089844940-5
C.C. No.	1089844940 expedida en Guaitarilla

OFERENTE TRES	DIANA CAROLINA CABALLERO - **KFIT CORPORATION S.A.S**
NIT	901198210-9
C.C. No.	1095788456 expedida en Florida blanca

Que el informe final de evaluación de requisitos habilitantes fue expedido el día diecinueve (19) de marzo del presente año, estableciendo como oferentes habilitados el siguiente:

OFERENTE DOS	**PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES - COMERCIAL PABB**
NIT	1089844940-5
C.C. No.	1089844940 expedida en Guaitarilla

Que con fundamento en lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de selección objetiva (art. 29 Ley 80 de 1993) y economía y responsabilidad (art. 25 ibídem), se recomendó al señor Alcalde Municipal Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – menor cuantía No. SAMC-0052026 a la proponente PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES - COMERCIAL PABB, identificada con cédula de ciudadanía No. 1089844940 expedida en Guaitarilla, por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-0052026 para "ADQUISION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACION DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE", por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE), a PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES - COMERCIAL PABB, identificada con cédula de ciudadanía No. 1089844940 expedida en Guaitarilla

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Contractual y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo se notifica por estrados y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el MUNICIPIO DE RICAURTE (N), el veintinueve (29) de abril de 2026.

JOSE RICARDO BENAVIDES MORAN
ALCALDE MUNICIPAL
RICAURTE – NARIÑO

Proyecto: Carlos Moreno
Revisó: Alfonso Mario Benavides